

Reglamento para la Rifa de Vehículo

Asociación Obras del Espíritu Santo

La Asociación Obras del Espíritu Santo, en adelante denominada AOES, institución de bien social, que trabaja a favor de los niños y niñas en riesgo social, realiza esta rifa de un vehículo Audi, A3, modelo 2015, con el objetivo de recaudar fondos para la construcción de las Torres del Espíritu Santo, albergues juveniles de La Alegría.

Este procedimiento avalado por la Junta de Protección Social de San José, quien otorga los permisos pertinentes, se ajusta también al ordenamiento jurídico correspondiente, generando este reglamento el marco legal por el cual se rige el sorteo.

El siguiente reglamento estará a la disposición de los interesados en la rifa, en la página de Facebook de la Asociación.

1. Pueden participar de éste sorteo:

- a) Todas aquellas personas trabajadores, padrinos, y o voluntarios que llevan a cabo distintas funciones, en o para, la Asociación Obras del Espíritu Santo.
- b) Empresarios, miembros de asociaciones solidaristas, cooperativistas, y o público en general que desean contribuir con AOES, a través de esta iniciativa.

3. Mecánica del sorteo:

- a) Se han confeccionado 1000 acciones correspondientes a 10 talonarios de 100 acciones cada una. Los talonarios tendrán serie del 0 al 9.
- b) El sorteo del vehículo se realizará, en combinación con la Lotería Nacional. Será ganadora la persona que presente la acción con el último dígito de la serie y el número del Premio Mayor del sorteo del domingo 15 de noviembre del 2015.

4. Fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el 15 de noviembre del 2015, a partir de las 7:00 pm, hora en que inicia el sorteo de la Lotería Nacional, en la Junta de Protección Social de San José.

5. Vigencia:

Las acciones ya se encuentran a la venta en la sede central de AOES, en Barrio Cristo Rey en San José. Estará vigente la disposición de acciones para la adquisición, según existencia, hasta las 6:30 pm del domingo 15 de noviembre del 2015, día del sorteo.

6. Premio:

El premio de esta rifa es un vehículo marca Audi, modelo A3, del año 2015, color gris, con capacidad para 5 pasajeros, con motor de 1,197 c.c. de 4 cilindros, carrocería sedán 4 puertas, con un peso de 1,710 kg, Tracción sencilla, transmisión automática, combustible gasolina, número de chasis WAUZZZ8V0G1000535, NÚMERO DE MOTOR CJZ 566200 .

7. Gastos:

Los gastos de mantenimiento, de traspaso e inscripción, de marchamo y de seguro para el vehículo no se incluyen en el premio de esta rifa.

8. Favorecido:

El favorecido en este sorteo será la persona que presente la acción con el último dígito de la serie y el número del Premio Mayor del sorteo del domingo 15 de noviembre del 2015.

9. Retiro del premio:

La persona favorecida con la rifa, podrá retirar su vehículo, previa confirmación de la acción ganadora, y ante notario público, al cabo de ocho días del sorteo en las oficinas de la Agencia de Vehículos Audi en Sabana Norte, San José.

10. La persona ganadora tendrá un plazo de un mes calendario, como máximo, para retirar el premio a partir de la fecha del sorteo. Después de esta fecha si no hay retiro del premio, el vehículo pasa a ser propiedad de la Asociación Obras del Espíritu Santo, quién dispondrá del mismo.

11. El resultado del sorteo se puede corroborar, en la publicación que realiza la Junta de Protección Social de San José en los diarios nacionales los días lunes, o en el Facebook de la Asociación Obras del Espíritu Santo, que publicará la combinación ganadora de número y el último dígito de la serie de la Lotería Nacional del domingo 15 de noviembre.

12. Es responsabilidad de AOES, entregar el premio de las características publicadas en este reglamento, y no incluye ningún tipo de condiciones adicionales.

13. El favorecido con este sorteo debe de recibir el premio con las características enunciadas, y de no ser así, se tomará como renuncia al mismo y extinción de los derechos sobre el premio. Si el caso fuese ese se levantará un acta notarial.

14. Los participantes o el ganador que no estén de acuerdo con alguno de los puntos incluidos en este reglamento, no tendrá acción de reclamo en contra de la AOES, y se dará por entendido que renuncia expresamente al premio.

15. AOES, agradece su participación en este sorteo.